



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 223-2016

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal en Acuerdo número 96-2014 emitido con fecha 9 de abril de 2014, dispuso que los pagos de UN MILLÓN DE QUETZALES (Q1,000,000.00) en adelante que emita y realice la Dirección de Finanzas a través del Departamento de Tesorería, previamente deben ser aprobados por el Pleno de Magistrados, con excepción de salarios ordinarios y extraordinarios, bono anual (bono 14), aguinaldos, bono por antigüedad y bono electoral;

CONSIDERANDO:

Que la Jueza 10° de Trabajo y Previsión Social, en resolución de fecha 7 de enero del año en curso, emitida dentro del Juicio Ordinario número 01173-2014-06400, promovido por Nora Liseth Torres Ramírez, en contra de este Tribunal, aprobó la liquidación por la suma de UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q1,057,572.96), a favor de la mencionada ex trabajadora, en concepto de prestaciones laborales, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144 y 152, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, que efectúen el pago a favor de Nora Liseth Torres Ramírez, por la cantidad de UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q1,057,572.96), en concepto de prestaciones laborales, de conformidad con la liquidación aprobada por la Jueza 10° de Trabajo y Previsión Social en resolución de fecha 7 de enero del año en curso;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día cuatro de agosto de dos mil dieciséis.



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 223-2016

COMUNÍQUESE:

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Presidente



Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal II

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal III

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General

